

DECRETO Nº 2822/24

Dra. Natalia M

Municipalidad de S.M.A

San Martín de los Andes,

2 0 DIC 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.956/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 14.956/2024,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 32 de fecha 12 de Diciembre de 2024.

TICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

MPyC Mattas D. Fernandez Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes A CARGO SECRETARIA PLANIFICACIÓN Federice A.Vita Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL

Sr. Helder Durán Bacelett de Chris y Servicios Páblico Incaricipatal de S. M. A.

Lic.Alejandro Apaolaza Secretario de Turismo Municipal de Turismo

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Andricina Cad de S.M.A. Arq. Carolina Amaya Birectora dell'astituto de Vivienda y Habitat Municipalità de S.M. Andes 2822124

GTTEREO CONTRACTOR SERVICES AND A CONTRACTOR CONTRACTOR

navo vederas militarios vederas de la decem-A la decembro cal

E PARE E COMPANY DE VINCE DE COMPANY VINCE DE COMPANY D